



UNIDAD ESPECIAL DE IDENTIFICACION
FORENSE
AREA TÉCNICA PERICIAL

**Informe de Evidencia Asociada
Protocolo N° 57-11 IF
Causa ROL N° 77-2011
Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago**

Santiago, 15 de julio de 2011

Sr. Ministro:

El presente documento corresponde al Informe de Evidencia Asociada del Protocolo N° 57-11 IF, ROL N° 77-2011, realizado por un perito del Área Técnico Pericial de la Unidad Especial de Identificación Forense del Servicio Médico Legal de Santiago de Chile.

El número de protocolo fue asignado al momento de la exhumación de los restos del Presidente Salvador Allende Gossens por parte de peritos de la Unidad Especial de Identificación Forense del Servicio Médico Legal, en cuyas dependencias se encuentran debidamente embaladas y resguardadas bajo cadena de custodia.

Las evidencias analizadas corresponden a un suéter, un pantalón, un calzoncillo, un par de calcetines, un par de zapatos, correspondientes a prendas masculinas, y un fragmento de tubo plástico.



UNIDAD ESPECIAL DE IDENTIFICACIÓN
FORENSE
ÁREA TÉCNICA PERICIAL

Informe de Evidencia Asociada
Protocolo N° 57-11 IF
Causa ROL N° 77-2011
Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES	2
II. OBJETIVOS	3
III. METODOLOGÍA	3
IV. EVIDENCIA ANALIZADA	4
V. RESULTADOS	9
VI. DISCUSIÓN	13
VII. CONCLUSIONES	13

I. ANTECEDENTES

En respuesta al Oficio N° 9266-2011, con fecha 15 de abril de 2011, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, donde el Ministro en Visita Mario Carroza Espinosa ordena en Causa Rol N° 77-2011 exhumar los restos del Presidente Salvador Allende Gossens el día 23 de mayo de 2011, para *“que se practique su análisis pericial por un equipo multidisciplinario de expertos en balísticas y en ciencias forenses”*, es que se da inicio a la presente pericia.

En el Informe de Autopsia N° 2449/73 del 11 de septiembre de 1973, se menciona de manera general las vestimentas que llevaba puesto el Presidente Salvador Allende Gossens, donde se mencionan un abrigo sobrepuesto, un pantalón, zapatos, calcetines y un vestón¹.

El Fiscal Militar Joaquín Erlbaun Thómas constató en Acta que al llegar a la sala de Otorrinolaringología del Hospital Militar el cadáver del Presidente Salvador Allende se encontraba desvestido sobre la mesa donde se realizó la autopsia y que *“la vestimenta que usaba se encontraba a un costado de la sala, y consistía en una camiseta-sport, un slip y un calzoncillo, especies todas de color blanco [...]; una chamba [sic] de lana con cuello cerrado, tipo beatle [...]; un pantalón negro [...]; un par de calcetines plomos, de hilo; un par de calcetines de lana, de color azul; un par de zapatos negros; un vestón de casimir, gris jaspeado [...]; y, un chaquetón de blin y blin de color beige con cuello de piel café [...]*²”.

En una declaración del 21 de marzo de 2011, el Dr. Humberto Arturo Jirón Vargas declara: *“En cuanto a las vestimentas que usó don Salvador ALLENDE el día 11 de septiembre de 1973, recuerdo usaba una chaqueta de vestón tipo Twed, camisa, corbata, pantalón de tela oscuro y zapatos al parecer negros*³”.

En 1990 se realizó la reducción de los restos del Presidente Salvador Allende, los cuales fueron posteriormente trasladados a Santiago en el Mausoleo familiar en el Cementerio General. Uno de los abogados que participó en dicha diligencia, declara el 31 de marzo del presente: *“[...] al mover la urna comprobaron que este se desfondó, lo que obligó a descender a ese lugar al Dr. Arturo JIRON, a objeto de identificar los restos, lo que realizó de forma visual ya que no efectuó ningún tipo de pericia o examen, señalando que efectivamente correspondían a los restos del ex. Presidente, lo cual había confirmado principalmente por el chaleco cuello subido, solapas de la chaqueta y por los zapatos que vestía el Presidente, los que estaban en buen estado de conservación [...]*⁴”

El día 26 de mayo de 2011 se entrevistaron en la Unidad Especial de Identificación Forense a los médicos personales e hija del Presidente Salvador Allende Gossens, Dr. Óscar Soto, Dr. Arturo Jirón y Senadora Isabel Allende Bussi con respecto a las vestimentas que llevaba puestas el Presidente la última vez que lo vieron. Según el Dr. Soto, vestía una chaqueta marrón y suéter cuello alto con diseños romboidales verde, blanco y café; el Dr. Jirón precisa que llevaba una chaqueta gris, un suéter cuello alto con rombos, zapatos cómodos, amplios, un pantalón oscuro, una camisa blanca, un reloj grande que le regaló Fidel Castro y lentes de marco muy grueso; La Senadora Allende recuerda que tenía pantalones oscuros, chaqueta de tweed gris con pintas negras y un suéter gris de rombos gris más claro.

¹ Informe de Autopsia N° 2449/73 en Tomo I, a fojas 18 y 19 del Expediente Judicial.

² A fojas 1 y reverso del Expediente Judicial de la Primera Fiscalía Militar de 1973, el resaltado es nuestro.

³ A fojas 305 del Expediente Judicial, el resaltado es nuestro.

⁴ A fojas 322 del Expediente Judicial, el resaltado es nuestro.

Las evidencias analizadas, y expuestas en el presente informe, se hallaban dentro de la urna de reducción, depositados sobre los restos óseos.

II. OBJETIVOS

Objetivo General:

- Realizar un análisis cualitativo y cuantitativo de las evidencias asociadas al Protocolo N° 57-11 IF.

Objetivos Específicos:

- Determinar el estado de conservación.
- Determinar el número y tipo de prenda.
- Determinar época de uso.
- Establecer la presencia de alteraciones de interés médico legal en las prendas de vestir.

III. METODOLOGÍA

Se utilizó un procedimiento metodológico propio del análisis y clasificación del material cultural arqueológico⁵, adaptado al análisis forense de textiles⁶. Por medio del uso de una Ficha Técnica de Evidencia Asociada, para el registro de los datos relevantes de las prendas de vestir, se aplicaron los siguientes procedimientos de laboratorio:

- 1.- Radiografía de los restos y evidencias asociadas dentro y fuera de la urna de reducción.
- 2.- Asignación de un código para cada evidencia.
- 3.- Exposición de las evidencias, una a la vez, sobre el mesón del laboratorio cubierto por una sabanilla clínica de papel color blanco, para proceder a su análisis y fijación fotográfica. Para el registro fotográfico, se usó una cámara Nikon D300, colocándose un testigo métrico, el número del protocolo y el número de evidencia.
- 4.- Determinación del tipo de prenda de vestir y realización de una descripción cualitativa y cuantitativa, incluyendo el estado de conservación, a través de un análisis visual macroscópico. En esta etapa se tomaron en cuenta las características principales de cada prenda. Por otra parte, la determinación del estado de conservación fue necesaria para definir el grado de deterioro de las piezas, producido por las condiciones ambientales en las cuales se encontraban y/o por los diversos agentes que ayudaron a su mayor o menor degradación. Las medidas de las evidencias se hallan registradas en la Ficha Técnica de Evidencia Asociada.
- 5.- Determinación del tipo de fibra que compone la tela de la prenda de vestir, en caso de ser necesario sometiéndola a la prueba de combustión para definir si es de origen natural o químico⁷.

⁵ Ver parte del estudio y tratamiento de cultura material del Laboratorio de Arqueología da Paisaxe, de Santiago de Compostela, España (<http://phatenea.usc.es/Servicios/cm/index.htm>).

⁶ TAUPIN, J. M – Ch. CWIKLIK. *Scientific Protocols for Forensic Examination of Clothing*. 2011. CRC Press, Boca Raton.

⁷ Ver cuadro en www.guia.tintorerias.com

6.- Determinación del color de los fragmentos de tela a través del Pantone ColorCue 2, especificador de color digital, utilizando la biblioteca de color a&i/f&h cotton, específica para la determinación del color de las telas. Se registró el color con su respectiva nomenclatura expresada en números y en nombres, estos últimos en inglés, así como el número de página.

7.- Determinación del tipo de tela y del modelo de las prendas de vestir, época de uso y manufactura, artesanal o industrial, en base al análisis cualitativo y cuantitativo de las evidencias.

8.- Determinación de la presencia de alteraciones de interés médico legal en las prendas. En caso que hubiera daños no atribuibles a la acción tafonómica, se registra su ubicación mediante un dibujo a mano alzada, se analizan microscópicamente a través del Microscopio Leica MZ16 y se fotografían en detalle. Asimismo, un perito balístico realizó la prueba de Rodizonato de Sodio para confirmar o descartar presencia de plomo.

IV. EVIDENCIA ANALIZADA

A continuación se describen las prendas de vestir analizadas que corresponden a un suéter (evidencia N° 1001), un pantalón (evidencia N° 1003), un calzoncillo (evidencia N° 1005), un par de calcetines (evidencia N° 1002) y a un par de zapatos (evidencia N° 1004). Por otro lado, dentro de la urna de reducción se encontró, asociado a las otras evidencias, un fragmento de tubo plástico (evidencia N° 1006) de origen indeterminado.

Los resultados se presentan en el siguiente orden comenzando por la prenda superior, la prenda inferior, las prendas interiores, el calzado y el fragmento de tubo plástico⁸. Las fotografías de las evidencias se hallan en el Anexo Fotográfico del presente informe.

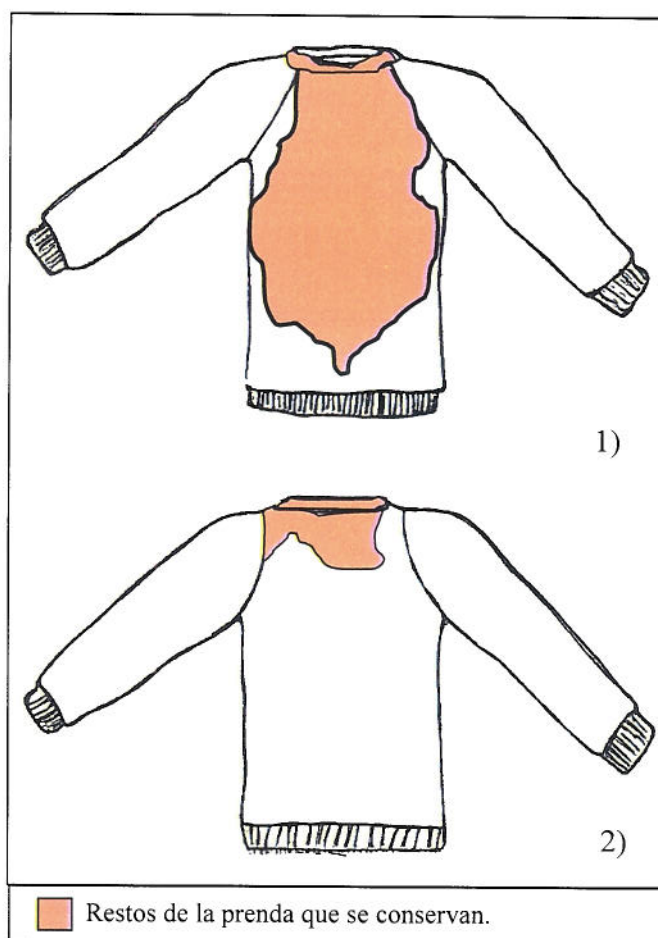
1. Prenda superior

Evidencia N° 1001

Corresponde a restos de un suéter de cuello redondo medio alto, de color café (ver diagramas N° 1 y 2, y fotos N° 1 y 2 del Anexo Fotográfico).

⁸ Los diagramas presentados en el presente informe, salvo los del calzado y del fragmento de tubo plástico, están basados en los de la Guía de Procedimientos para la realización de Necropsias Medicolegales, Segunda Edición, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia.



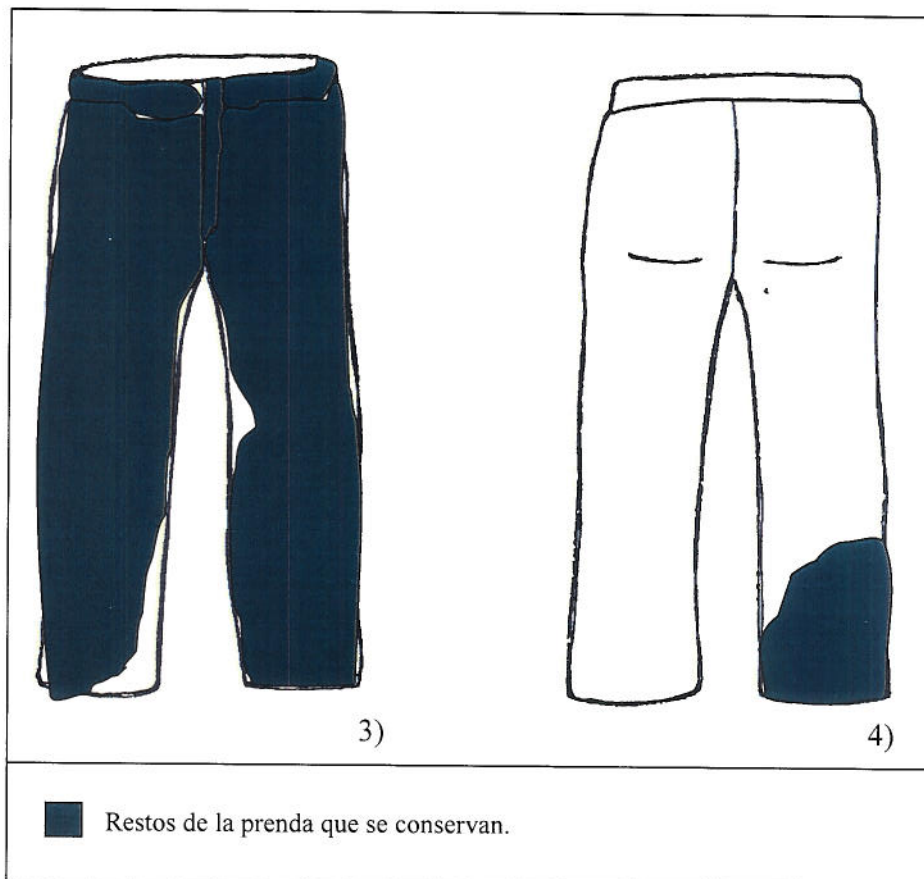


Diagramas N° 1 y 2. Vistas anterior y posterior del suéter (evidencia N° 1001).

2. Prenda inferior

Evidencia N° 1003

Corresponde a las partes delanteras y resto inferior posterior de la pierna derecha de un pantalón de vestir de color azul oscuro con dos bolsillos laterales. Presenta en la pretina, parte delantera derecha dos ojales y en la parte delantera izquierda un ojal, así como un cierre metálico (ver diagramas N° 3 y 4, y fotos N° 3 y 4 del Anexo Fotográfico).

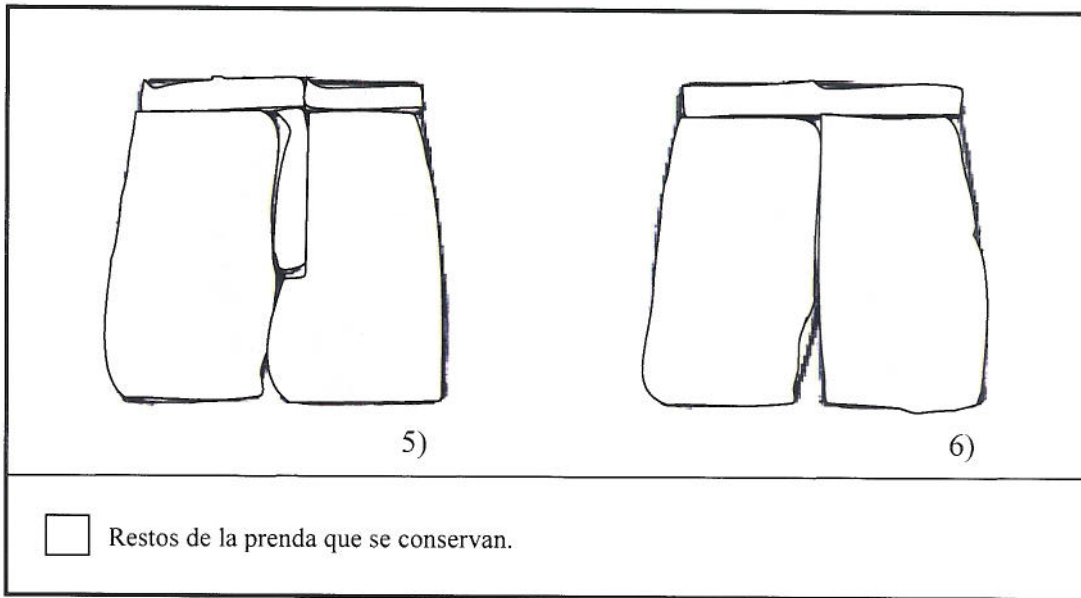


Diagramas N° 3 y 4. Vistas anterior y posterior del pantalón (evidencia N° 1003).

3. Prendas interiores

Evidencia N° 1005

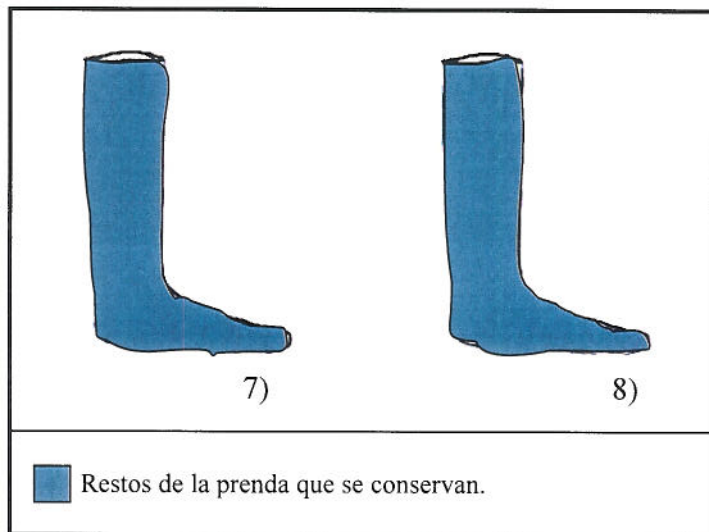
Corresponde a un calzoncillo tipo bóxer de color blanco crudo (ver diagramas N° 5 y 6, y fotos N° 5 y 6 del Anexo Fotográfico).



Diagramas N° 5 y 6. Vistas anterior y posterior del calzoncillo (evidencia N° 1005).

Evidencia N° 1002

Corresponde a un par de calcetines de caña alta de color azul, asignándoles el número de evidencia 1002a y 1002b, sin ser posible determinar lateralidad (ver diagramas N° 7 y 8, y fotos N° 7 y 8 del Anexo Fotográfico).



Diagramas N° 7 y 8. Vistas del par de calcetines (evidencia N° 1002).

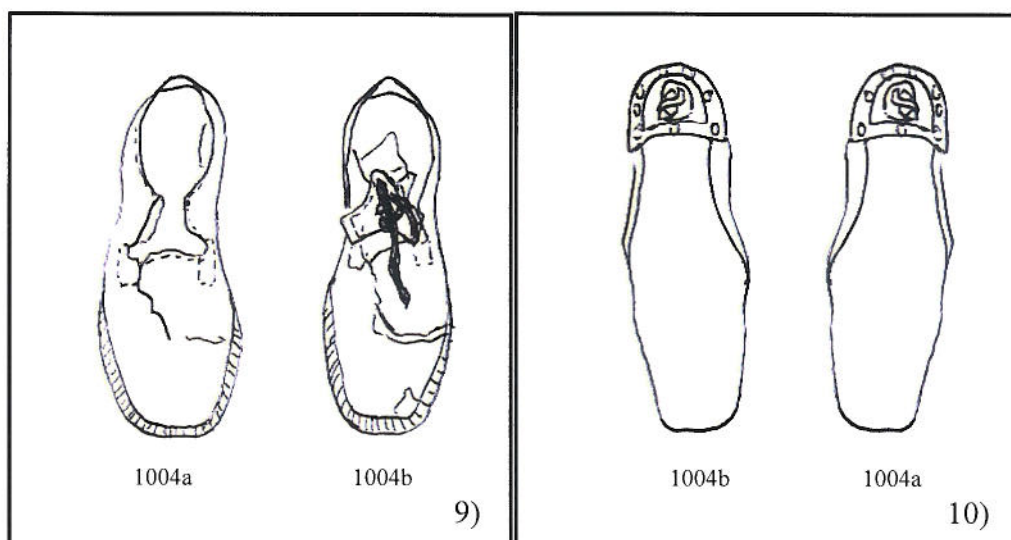
En la planta de la evidencia 1002a se registró el escrito "GIESSO" y en la punta "ART. 201" (ver fotos N° 1 y 2).



4. Calzado

Evidencia N° 1004

Corresponde a un par de zapatos de cuero con cordones, de color negro, asignándoles el número de evidencia 1004a al calzado derecho y 1004b al calzado izquierdo (ver diagramas N° 9 y 10, y fotos N° 9 y 10 del Anexo Fotográfico).



Diagramas N° 9 y 10. Vistas superior e de la planta del par de zapatos de cuero con cordones de color negro (evidencia N° 1004).

En la tapilla de goma de ambos zapatos se lee la siguiente inscripción “MASTER” (ver foto N° 3) y la talla de los calzados es consistente con el N° 40-41⁹.



Foto N° 3. Vista de las tapillas de goma del calzado (evidencia N° 1004).

⁹ Según la huincha hoechstmass para convertir centímetros en número de calzado.

5. Indeterminado

Evidencia N° 1006

Corresponde a un fragmento de tubo plástico de color café de origen indeterminado. Presenta los extremos ensanchados y con cortes netos, observándose una leve diferencia de color entre el centro, más oscuro, y los extremos más claros (ver diagrama N° 11, y fotos N° 11 y 12 del Anexo Fotográfico).

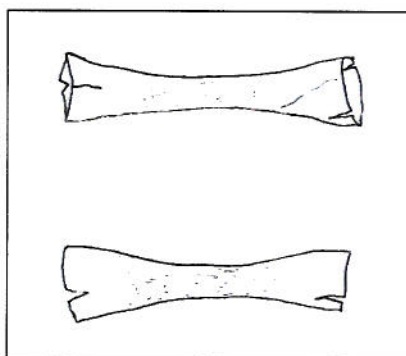


Diagrama N° 11. Vistas de ambos lados del fragmento de tubo plástico (evidencia N° 1006).

V. RESULTADOS

A continuación se señalan los resultados obtenidos del análisis de las prendas de vestir y del fragmento de tubo plástico asociados al Protocolo N° 57-11 IF.

V.1. Estado de Conservación

Las evidencias se encuentran en regular estado de conservación. Presentan depósitos y puparios impregnados.

El suéter (evidencia N° 1001) se encuentra en regular a mal estado de conservación, preservándose solo ciertas zonas de la prenda consistentes con parte de la delantera, cuello y parte superior incompleta de la espalda superior (ver diagramas N° 1 y 2). En la delantera, presenta desgarraduras redondeadas originadas por procesos de tipo tafonómico¹⁰ (ver foto N° 4). Por otra parte, se observan zonas con material costroso.



Foto N° 4. Detalle de las desgarraduras de la parte delantera del suéter (evidencia N° 1001).

¹⁰ Perturbaciones naturales sin descartar perturbaciones culturales, es decir al momento de la reducción en 1990.

El pantalón (evidencia N° 1003) se halla en regular estado de conservación e incompleto, identificándose casi la totalidad de la parte delantera, salvo una zona inferior lateral izquierda de la pierna derecha, y solo la parte inferior de la pierna derecha por posterior (ver diagramas N° 3 y 4), debido a procesos tafonómicos¹¹. En la delantera se observan zonas con material costroso y restos de metal impregnados compatibles con parte del ataúd de la inhumación primaria.

Los calzoncillos (evidencia N° 1005) se encuentran en buen estado de conservación, completos aunque descosidos en la mayoría de sus partes, con ausencia de hilo de costura y el botón metálico está con óxido. En la parte interna delantera, en la zona media, tiene adherido vello púbico y por la parte externa presenta manchas oscuras producto de procesos tafonómicos e impregnación de parte del cierre metálico del pantalón.

El par de calcetines (evidencia N° 1002) presentan un buen estado de conservación, completos y con impregnación en diversas zonas de fragmentos de metal del ataúd de la inhumación primaria.

Los zapatos (evidencia N° 1004) se encuentran en regular estado de conservación, con ausencia del empeine del calzado derecho y desgarraduras lineales en la zona de la punta de ambos zapatos (ver foto N° 5).



Foto N° 5. Detalles de las desgarraduras lineales de la punta de los zapatos (evidencia N° 1004).

El fragmento de tubo plástico se encuentra en regular estado de conservación, presentando impregnación de puparios tanto en la superficie externa como interna.

V.2. Número y Tipo de Prenda

Las prendas corresponden a un suéter, un pantalón, un calzoncillo, un par de calcetines y un par de zapatos, todas masculinas.

El suéter (evidencia N° 1001) es de jersey, de manufactura industrial, hecho de fibras sintéticas y con un color N° 18-1048 TCX, *Monk's Robe* (p. 8).

El pantalón (evidencia N° 1003) es de gabardina, de manufactura industrial, hecho de fibras sintéticas y con un color N° 19-2118 TCX, *Wine Tasting* (p. 29).

El calzoncillo (evidencia N° 1005) es de policrón, de manufactura industrial, hecho de fibras sintéticas y con un color N° 16-1320 TCX, *Nougat* (p. 7).

¹¹ Perturbaciones naturales sin descartar perturbaciones culturales, es decir al momento de la reducción en 1990.



El par de calcetines (evidencia N° 1002) son de jersey, de manufactura industrial, hechos de fibras sintéticas y con un color N° 19-2520 TCX, *Potent Purple* (p. 30).

El par de zapatos (evidencia N° 1004) son de cuero con cordones, de manufactura consistente con la industrial.

V.3. Época de Uso

Debido a las características de las prendas analizadas, como el tipo de tela, confeccionada con una materia prima sintética, los modelos y el tipo de manufactura que corresponde a confección industrial, es posible insertarlas dentro del periodo sub-actual comprendido desde la mitad del siglo XX hasta la actualidad.

V.4. Alteraciones de interés médico legal

El perito balístico David Pryor realizó la prueba de Rodizonato de Sodio en los bordes de la desgarradura circular central delantera del suéter (evidencia N° 1001) para confirmar o descartar presencia de plomo, eventualmente relacionado con proyectil balístico.

La prueba requiere de un blanco, es decir, se utiliza el mismo procedimiento aplicado directamente sobre plomo (ver foto N° 6) y el resultado consiste en que se debe obtener un color morado en el papel filtro, lo que indica la presencia de plomo (ver foto N° 7).



Foto N° 6. Vista de la prueba sobre un blanco.



Foto N° 7. Vista del resultado de la prueba en un blanco.

El procedimiento es el siguiente: por medio de una pipeta se humedeció un papel filtro con una pequeña cantidad de Ácido Hidroclorhídrico al 1% (ver foto N° 8), el cual posteriormente se presionó en los bordes de la desgarradura (ver foto N° 9).

Posteriormente, se aplicó una solución saturada con Rodizonato de Sodio en agua destilada al papel filtro. El resultado fue negativo para la presencia de plomo en la desgarradura del suéter (ver foto N° 10).



Foto N° 8. Vista del humedecimiento del papel filtro con Ácido Hidroclorhídrico al 1%.



Foto N° 9. Vista del papel filtro con el Ácido Hidroclorhídrico presionado en los bordes de la desgarradura central delantera del suéter.



Foto N° 10. Vista del resultado negativo para presencia de plomo en el papel filtro pasado en los bordes de la desgarradura circular en el suéter.

Por lo tanto, no se evidenciaron alteraciones de interés médico legal.

VI. DISCUSIÓN

En el cuello del suéter (evidencia N° 1001) se identificaron pliegues consistentes con el uso de la prenda durante la vida de la persona, lo que permitió a determinar cuál podía ser la parte delantera y la posterior.

El estado general de conservación de las prendas es regular, estando las prendas en condición de posibilitar la identificación de las mismas y el consiguiente análisis. Es relevante considerar el intervalo de tiempo transcurrido entre el momento de la inhumación primaria y la última exhumación, para explicar dicho estado de conservación. La degradación o descomposición de las fibras naturales, como el algodón, es más rápida que las fibras sintéticas, donde el deterioro comienza generalmente entre 2 a 10 meses con una destrucción total entre los 5 y 10 meses¹².

Por otro lado, no se descarta que al momento de la reducción realizada en 1990 se hayan agregado alteraciones en la vestimenta ya degradada por procesos de tipo tafonómico y que el fragmento de tubo plástico sea un elemento intrusivo asociado a dicha reducción.

VII. CONCLUSIONES

A la luz de la información disponible a la fecha y de las pericias realizadas, el perito abajo firmante concluye que:

- 1.- Se analizaron las evidencias asociadas al Protocolo N° 57-11 IF, correspondientes a prendas de vestir.
- 2.- Las prendas se hallan en un estado de conservación de regular a bueno.
- 3.- Las evidencias comprenden vestimentas que corresponden a un suéter, un pantalón, un calzoncillo, un par de calcetines y a un par de zapatos, todas correspondientes a prendas masculinas, y a un fragmento de tubo plástico.
- 4.- Todas las prendas corresponden a material sub – actual que se insertan dentro de la segunda mitad del siglo XX.
- 5.- No se evidenciaron alteraciones de interés médico legal en las vestimentas.

Para cualquier consulta se puede comunicar con la Unidad Especial de Identificación Forense del Servicio Médico Legal al teléfono (02) 782 35 36 o vía correo electrónico a isabel.martinez@sml.cl

Es todo cuanto podemos informar a Usted.

Isabel Martínez Armijo
Arqueóloga

SEÑOR
MARIO CARROZA ESPINOSA
MINISTRO EN VISITA
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

ARQ IMA/arq.ima.

¹² JANWAY R.C. "Degradation of Clothing and Other Dress Materials Associated with Buried Bodies of Archaeological and Forensic Interest". En: HAGLUND W.D y Marcella H. Sorg. Advances in Forensic Taphonomy: Method, Theory, and Archaeological Perspectives. U.S.A.: CRC Press. 2002. p. 379-402.